CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO**, DERIVADO DEL **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-003-2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, EN SU CARCÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, **NEXT HQ INTEGRATION SERVICES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, **EL C. ROLANDO RIVERA ESQUIVEL**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIONES 126/2022 Y 127/2022.

I.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO B), 28, 33, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ **EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-003-2022** PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO**, EN LA QUE SE DETERMINÓ MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **23 DE MARZO DE 2022**, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, RESULTO SER LA MÁS CONVENIENTE PARA **"EL GDMX"** EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. **3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO DGAF/DF/SP/010/2022, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

BJHM/JCTM/ACB/plc

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022

I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-003-2022 PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-003-2022 MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO)**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO B), 28, 33, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,329 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2007, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA NO. 223 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DEL LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, TÍTULAR DE LA NOTARÍA 173 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 372281 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2007.

II.2.- EL C. ROLANDO RIVERA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NO. [redacted] EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: C) LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, ASESORÍA TÉCNICA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA REPARACIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, REFACCIONES, HERRAMIENTAS Y PARTES, Y TODO LO RELACIONADO CON LA INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, ELECTRÓNICA, CIBERNÉTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN Y SUS EQUIPOS, ENTRE OTROS.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: VILLA NEZAHUALCOYOTL NÚMERO 51, INTERIOR 3, COLONIA VILLA DE ARAGÓN, C.P. 07570, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 57960087, CORREO ELECTRÓNICO: RRIVERA@NEXTHQ.COM.MX

BJHM/JCTM/ACB/clg

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **NHI071008JY7.**

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REALIZAR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: **1** (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), **2** (1 ANEXO TÉCNICO), **3** (2 RELACIÓN Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS/DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO), **4** (3 CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO), **5** (4 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

BJHM/JCTM/ACB/plc

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE A FAVOR DE **"EL GCDMX"**, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: **1** (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), **2** (1 ANEXO TÉCNICO), **3** (2 RELACIÓN Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS/DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO), **4** (3 CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO), **5** (4 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 23 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE $4.000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS: **1** (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), **2** (1 ANEXO TÉCNICO), **3** (2 RELACIÓN Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS/DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO), **4** (3 CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO), **5** (4 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS); LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 6** (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SERVICIO REALIZADO.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXOS 1** (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), **2** (1 ANEXO TÉCNICO), **3** (2 RELACIÓN Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS/DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO), **4** (3 CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO), **5** (4 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS); Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y DE SER EL CASO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN, REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTEN POR LA NO REALIZACIÓN O REALIZACIÓN CON ATRASO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA.SEDESADRF@GMAIL.COM.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

BJHM/JCTM/ACB/plc

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, DE CONFORMIDAD A LAS DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS: 1** (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), **2** (1 ANEXO TÉCNICO), **3** (2 RELACIÓN Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS/DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO), **4** (3 CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO), **5** (4 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS); EL PERIODO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ CONFORME AL SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL **"EL PROVEEDOR"**.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO,** SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y/O EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO CONFORME A LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LOS SERVICIOS CON CALIDAD Y EFICIENCIA, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN SERÁ QUIEN EN CASO DE QUE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO AL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

LA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO,** NO SERÁ RECIBIDA EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA REALIZACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

BJHM/JCTM/ACB/plc

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA, EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"**. QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS;
B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO**, LA GARANTÍA, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ DE SER DE 1 (UN) MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS Y PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE 2 (DOS) MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO,** MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) LOS MATERIALES, QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDEPENDIENTE A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN RESULTAR.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO,** EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO DE MALA CALIDAD O INADECUADO, MAL REALIZADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SUMINISTROS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" EXHIBE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE I.V.A., QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA SEXTA. -PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR LA NO REALIZACIÓN, REALIZACIÓN CON ATRASO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

SEÑALANDO QUE PARA EL CASO QUE EL SERVICIO RESULTE DEFICIENTE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR EL **3% (TRES POR CIENTO)** POR EL MONTO DEL SERVICIO SOLICITADO Y TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE TRES HORAS PARA SU CORRECCIÓN Y EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE HORARIO POR CADA HORA DE RETRASO SE APLICARA UNA PENA DEL **1% (UNO POR CIENTO)** RESPECTO DEL MONTO DEL SERVICIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
II. LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

BJHM/JCTM/ACB/plc

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE SER PROCEDENTE, MISMAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
E) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"ELPROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.
H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

BJHM/JCTM/ACB/plc

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** CONTRATANTES CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

BJHM/JCTM/ACB/plc

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS** SEÑALADOS EN EL **(NUMERAL II.12 INCISO B)** DE LAS DECLARACIONES PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO.**

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"	**POR "EL PROVEEDOR"**
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**	**C. ROLANDO RIVERA ESQUIVEL** **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA NEXT HQ INTEGRATION SERVICES, S.A. DE C.V.**

BJHM/JCTM/ACB/plc

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **NEXT HQ INTEGRATION SERVICES, S.A. DE C.V.**

BJHM/JCTM/ACB/DIC

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022.

ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

REQUISICIONES Nos. 126 Y 127					
No.	CLAVE SAICA	CODIGO CABMSDF	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	3521-0001	3521000006	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO"	SERVICIO	1

PRESUPUESTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
$ 400, 000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	$ 4, 000, 000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022.

2 (1 ANEXO TÉCNICO)

000224

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUIRENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3521-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO.	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	12	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL SINTONIZADOR DE MÚSICA Y CABLEADO.	11	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS, SINTONIZADOR DE MÚSICA Y CABLEADO.	2	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS SINTONIZADOR DE MÚSICA, DECK Y CABLEADO.	3	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS SINTONIZADOR DE MÚSICA, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS SINTONIZADOR DE MÚSICA, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS SINTONIZADOR DE MÚSICA, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA

SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	2	SISTEMA

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS SISTEMAS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TENDRÁ QUE ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMO MÍNIMO EL 20% DEL CONTRATO, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS U OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN (ANEXO 2).

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUE SU EJECUCIÓN.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHOS TRABAJOS EN REPORTES DE SERVICIO.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA SISTEMA AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARIA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AMPLIFICADOR

LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELÉCTRICOS
AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.
VERIFICACIÓN DE SALIDAS DE AUDIO Y POTENCIA.
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

BOCINA DE PLAFÓN, BOCINA TIPO BAFLE Y BOCINA TIPO TROMPETAS

LIMPIEZA GENERAL DE REJILLA; CAJÓN O TROMPETA SEGÚN SEA EL CASO.
VERIFICACIÓN DE CONOS, SOLDADURAS FRÍAS Y CONECTORES.
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

MICRÓFONO

LIMPIEZA GENERAL.
AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.
VERIFICACIÓN DE CABLEADO Y CONECTORES.
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

REFORZADOR

LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELÉCTRICOS.
AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

DECK

LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELÉCTRICOS.
AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.
VERIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y POTENCIA.
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

CABLEADO

LIMPIEZA GENERAL.
VERIFICACIÓN DE CONTINUIDAD Y CONEXIONES.
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

000227

LISTADO DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	INTEGRADO PARA AMPLIFICADOR	PIEZA
2	INTEGRADO PARA REFORZADOR	PIEZA
3	INTEGRADO PARA MÚSICA AMBIENTAL	PIEZA
4	INTEGRADO DE SUBESTACIÓN	PIEZA
5	CONECTOR PARA MICRÓFONO	PIEZA
6	CABLE PARA MICRÓFONO	METRO
7	CABLE DÚPLEX CALIBRE 18 PARA BOCINA	METRO
8	TRANSFORMADOR DE 70 VA 3, 5 Y 10 WATTS	PIEZA
9	ATENUADORES DE VOLUMEN	PIEZA
10	REJILLA DE PLAFÓN	PIEZA
11	CONECTOR RJ11, RJ9 O BNC	PIEZA

EL PRESENTE LISTADO ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR REFACCIONES ADICIONALES.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE Y CON AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE FALLA TOTAL DEL SISTEMA DE VOCEO LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE UNA HORA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA, LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO.

EN LOS CASOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO SE REQUIERA UN EQUIPO DE RESPALDO PARA NO INTERRUMPIR SUS ACTIVIDADES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONARLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTARÁ INCLUIDA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EL COSTO SERÁ DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO. (ANEXO 3)

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATÁLOGO DE REFACCIONES (ANEXO 3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BÁSICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LISTADO DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 3.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS (ANEXO 2).

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO LA FACTURA DEBERÁ DE CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ANEXO 4).

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORÓ	REVISO.
GABRIELA CARRILLO MEDINA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022.

3 (2 RELACIÓN Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS/DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO)

000229

ANEXO 2

RELACION Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

DESCRIPCION DEL SISTEMA	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN (UNIDAD HOSPITALARIA)
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	12	SISTEMA	H.P. MOCTEZUMA, H.P.M. XOCHIMILCO, H.P. TACUBAYA, H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO, H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS, H.P. SAN JUAN DE ARAGON, H.G. GREGORIO SALAS, H.P. VILLA, H.G. RUBEN LEÑERO, H.G, XOCO, H.P. COYOACAN Y H.G. BALBUENA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL SINTONIZADOR DE MÚSICA Y CABLEADO.	11	SISTEMA	H.G. MILPA ALTA, H.G. IZTAPALAPA, H.P. PERALVILLO, H.P. AZCAPOTZALCO, H.M.I. CUAUTEPEC, H.P. IZTAPALAPA, H.M.I. TLAHUAC, H.P. LEGARIA, H.G. TOPILEJO, H.P. IZTACALCO Y H. G. T. M. TEPEPAN.
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS, SINTONIZADOR DE MÚSICA Y CABLEADO.	2	SISTEMA	H.G. VILLA, H.M.I. INGUARAN.
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS SINTONIZADOR DE MÚSICA, DECK Y CABLEADO.	3	SISTEMA	H.E. BELISARIO DOMINGUEZ, H.G. ENRIQUE CABRERA YH.G. TLAHUAC.
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS SINTONIZADOR DE MÚSICA, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA	H.M.I.CUAUTEPEC
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS SINTONIZADOR DE MÚSICA, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA	H.G. AJUSCO MEDIO
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS SINTONIZADOR DE MÚSICA, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA	H.G.C. EMILIANO ZAPATA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	2	SISTEMA	C.R.U.M. Y OFICINAS CENTRALES DE EDIFICIO "INSIGNIA"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 2

DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YCORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO

	UNIDADES	DOMICILIO
1	HOSP. ESP. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC No. 4866, ESQ. ZACATLÁN COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA
2	HOSP. GRAL VILLA	AV. SN JUAN DE ARAGON No 285 COL. GRANJAS MODERNAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07460
3	HOSP. GRAL. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103 COL. AERONAUTICA MILITAR ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
4	HOSP. GRAL. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN N. 42 COL.- CENTRO C.P. 06020
5	HOSP. GRAL. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 3018 COL. CITLALI ALCALDÍA IZTAPALAPA
6	HOSP. GRAL. MILPA ALTA	AV. PROLONGACION NUEVO LEON S/N COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA
7	HOSP. GRAL. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON COL. SANTO TOMAS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
8	HOSP. GRAL. XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN COL. GENERAL ANAYA ALCALDÍA BENITO JUAREZ C.P. 03340
9	HOSP. GRAL. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACION 5 DE MAYO NO. 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ESQ. CON AV. CENTENARIO, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01640
10	HOSP. GRAL TLAHUAC	AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL NO. 655, S/N COLONIA VILLACENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DELEGACIÓN TLAHUAC C.P. 13278
11	HOSP. GRAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA 42, S/N COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN DELAGACION TLALPAN C.P. 14250
12	HOSP GRAL. CLINICA. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ ESQ. PEDRO INFANTE NO. 71, MZ 143 LOTE 1 COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 16090
13	HOSP. GENERAL TOPILEJO	STA. CRUZ NO. 1 COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500
14	HOSP. MAT. INF. CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA No 17 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
15	HOSP. MAT. INF. INGUARAN	ESTAÑO 307 COL. FELIPES ANGELES ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310
16	HOSP. MAT. INF. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
17	HOSP. MAT. INF. NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N. ESQ. VICTOR HERNANDEZ COL. FRANCISCO VILLA ALCALDÍA AZCAPOZALCO C.P. 02400
18	HOSP. MAT. INF. TLAHUAC	AV. TLAHUAC -CHALCO NO. 231 COL. LA HABANA ALCALDÍA TLAHUAC C.P. 13050
19	HOSP. MAT. PED. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. XALTOCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16090
20	HOSP. PED. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOZALCO No 731 COL. AZCAPOZALCO ALCALDÍA AZCAPOZALCO C.P. 02000
21	HOSP. PED. COYOACAN	MOCTEZUMA NO. 18 COL. DEL CARMEN COYOACAN, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 04000
22	HOSP. PED. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N COL. LA CRUZ ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 08310
23	HOSP. PED. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780 CO..GRANJAS DE SN. ANTONIO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09070
24	HOSP. PED. LEGARIA	CALZADA LEGARÍA No 371 COL. MEXICO NUEVO ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11260

000231

25	HOSP. PED. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 No 189 COL. MOCTEZUMA SEGUNDA SECC. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15500
26	HOSP. PED. PERALVILLO	TOLNAHUAC No14 COL. SAN SIMON ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06920
27	HOSP. PED. SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 Y CALLE 517 COL. UNIDAD SAN J. DE ARAGON PRIMERA SECC. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 06979
28	HOSP. PED. TACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS No 25 COL. TACUBAYA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870
29	HOSP. PED. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N COL. ESTANSUELA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
30	HOSPITAL GRAL. TORRE MEDICA TEPEPAN	AV. LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO ALCALDÍA TLALPAN C.P. 16020
	UNIDADES	**DOMICILIO**
31	CENTRO REGULADOR DE URGENCIASMEDICAS	STAND DE TIRO Y SUR 103 COL. AERONAUTICA MILITAR C.P. 15900
32	OFICINAS SEDE "EDIFICIO INSIGNIA"	AVENIDA INSURGENTES NORTE N° 423, CONJUTO UBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022.

4 (3 CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO)

ANEXO 3

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO

AMPLIFICADOR

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES	UNIDAD
CHASIS	1	PIEZA
FUENTE RECTIFICADORA DE ALIMENTACIÓN	1	PIEZA
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS	1	PIEZA
TARJETA DE CONTROLADORES DE AUDIO	1	PIEZA
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS PARA PUERTO DE SALIDA	1	PIEZA
UNIDAD DE CD		PIEZA
UNIDAD DE TUNER	1	PIEZA
UNIDAD DE CASETTE	1	PIEZA
POTENCIÓMETRO MODULADOR	1	PIEZA
POTENCIÓMETRO SINTONIZADOR	1	PIEZA
TRANSFORMADOR DE SALIDA DE AUDIO PRINCIPAL	1	PIEZA
TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE FUENTE	1	PIEZA
TRANSFORMADOR PARA FILAMENTOS DE RECTIFICADORAS	1	PIEZA
REGLETAS DE BORNAS DE TORNILLO	1	PIEZA
MODULO DISIPADORES DE CALOR	1	PIEZA
CIRCUITO INTEGRADO	1	PIEZA
MULTICONTACTOS SUPRESOR DE PICOS	1	PIEZA

BOCINAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES	UNIDAD
PASTILLA PARA BOCINA	1	PIEZA
CONO PARA BOCINA	1	PIEZA
SUSPENSIÓN- BASE DE BOCINA	1	PIEZA
IMÁN DE BOCINA	1	PIEZA
CAJA PARA BOCINA	1	PIEZA
REJILLA PARA BOCINA	1	PIEZA
TRANSFORMADOR DE 70V	1	PIEZA
REGULADOR DE VOLUMEN PARA BOCINA	1	PIEZA
MINI BAFLE PARA BOCINA	1	PIEZA
POTENCIÓMETRO PARA BOCINA	1	PIEZA
BOTÓN INTERRUPTOR PARA BOCINA	1	PIEZA

000233

MICRÓFONO

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES	UNIDAD
PASTILLA MODULAR	1	PIEZA
CONECTOR TIPO PLUG 6MM	1	PIEZA
CONECTOR TIPO CANON	1	PIEZA
BASE PARA MICRÓFONO	1	PIEZA
PEDESTAL	1	PIEZA
MICROFONO DE PEDESTAL	1	PIEZA
MICROFONO DE PARED	1	PIEZA

VARIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES	UNIDAD
CABLE POT PARA BOCINA	1	METRO
CABLE PARA MICRÓFONO	1	METRO
CAJA UNIVERSAL	1	PIEZA
CANALETA Y/O TUBERIA	1	PIEZA
TAPA CIEGA	1	PIEZA
INSTALACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO
REUBICACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO
REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CABLEADO	1	SERVICIO

SINTONIZADOR DE MUSICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES	UNIDAD
CARCAZA CHASIS	1	PIEZA
SINTONIZADOR	1	PIEZA
EMBOBINADO	1	PIEZA
PERILLAS	1	PIEZA
LECTOR DE CASETTE	1	PIEZA
LECTOR DE CD	1	PIEZA
ELIMINADOR	1	PIEZA

LOS CATÁLOGOS DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO ES POSIBLE CUANTIFICARSE Y PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA NI COTIZADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022.

5 (4 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 4

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS_____HORAS DEL DIA_____DE_____DEL 2022 SE REUNEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA_____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN INSTALADO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.

_____
_____
_____
_____
_____

OBSERVACIONES

_____
_____
_____

CONTRATO No. _____ FACTURA No. _____ IMPORTE $ _____ + I.V.A.

FECHA DE INICIO_____FECHA TERMINO_____

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

_____

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE

_____

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE

_____

PROVEEDOR

_____

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022.

6 (COSTOS)

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2022

No.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO ANTES DE IVA
1	3521-0001	3521000006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO	SERVICIO	1	$169,406.18

SE ADJUDICA A "EL PROVEEDOR" POR UN **MONTO MÍNIMO DE $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÁXIMO DE $4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

000421

ANEXO 20
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO"

PROPUESTA ECONÓMICA

IR-003-2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 de Marzo de 2022

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

REQ. 126 Y 127/ 2022

REQUISICIONES Nos. 126 Y 127					
No. Partida	CLAVE SAICA	CODIGO CABMSDF	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	3521-0001	3521000006	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO"	SERVICIO	1

ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE VOCEO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	12	SISTEMA	$3,820.30	$45,843.60
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL CABLEADO	11	SISTEMA	$3,907.13	$42,978.43
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS Y CABLEADO.	2	SISTEMA	$4,080.78	$8,161.56
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, DECK Y CABLEADO.	3	SISTEMA	$6,772.36	$20,317.08
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA	$7,597.21	$7,597.21

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA	$7,597.21	$7,597.21
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA	$7,597.21	$7,597.21
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	2	SISTEMA	$4,775.38	$9,550.76
		Subtotal	$46,147.58	$149,643.06
		IVA	$7,383.61	$23,942.89
		Total	$53,531.19	$173,585.95

ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE VOCEO

AMPLIFICADOR

DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
CHASIS	1	PIEZA	$347.30	$347.30
FUENTE RECTIFICADORA DE ALIMENTACIÓN	1	PIEZA	$781.43	$781.43
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS	1	PIEZA	$347.30	$347.30
TARJETA DE CONTROLADORES DE AUDIO	1	PIEZA	$303.88	$303.88
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS PARA PUERTO DE SALIDA	1	PIEZA	$255.27	$255.27
UNIDAD DE CD	1	PIEZA	$196.22	$196.22
UNIDAD DE TUNER	1	PIEZA	$149.34	$149.34
UNIDAD DE CASETTE	1	PIEZA	$114.61	$114.61
POTENCIÓMETRO MODULADOR	1	PIEZA	$79.88	$79.88
POTENCIÓMETRO SINTONIZADOR	1	PIEZA	$79.88	$79.88
TRANSFORMADOR DE SALIDA DE AUDIO PRINCIPAL	1	PIEZA	$781.43	$781.43
TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE FUENTE	1	PIEZA	$1,041.90	$1,041.90
TRANSFORMADOR PARA FILAMENTOS DE RECTIFICADORAS	1	PIEZA	$481.88	$481.88
REGLETAS DE BORNAS DE TORNILLO	1	PIEZA	$151.94	$151.94
MODULO DISIPADORES DE CALOR	1	PIEZA	$277.84	$277.84
CIRCUITO INTEGRADO	1	PIEZA	$234.43	$234.43
MULTICONTACTOS SUPRESOR DE PICOS	1	PIEZA	$347.30	$347.30
			Subtotal	$5,971.83
			IVA	$955.49
			Total 1	$6,927.32

BOCINAS

DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PASTILLA PARA BOCINA	1	PIEZA	$78.14	$78.14
CONO PARA BOCINA	1	PIEZA	$78.14	$78.14
SUSPENSIÓN- BASE DE BOCINA	1	PIEZA	$86.82	$86.82
IMÁN DE BOCINA	1	PIEZA	$86.82	$86.82
CAJA PARA BOCINA	1	PIEZA	$199.70	$199.70
REJILLA PARA BOCINA	1	PIEZA	$191.02	$191.02
TRANSFORMADOR DE 70 V	1	PIEZA	$477.54	$477.54
REGULADOR DE VOLUMEN PARA BOCINA	1	PIEZA	$347.30	$347.30
MINI BAFLE PARA BOCINA	1	PIEZA	$121.56	$121.56
POTENCIÓMETRO PARA BOCINA	1	PIEZA	$79.88	$79.88
BOTÓN INTERRUPTOR PARA BOCINA	1	PIEZA	$79.88	$79.88
			Subtotal	$1,826.80
			IVA	$292.29
			Total 2	$2,119.09

MICROFONO

DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PASTILLA MODULAR	1	PIEZA	$69.46	$69.46
CONECTOR TIPO PLUG 6MM	1	PIEZA	$52.10	$52.10
CONECTOR TIPO CANON	1	PIEZA	$52.10	$52.10
BASE PARA MICRÓFONO	1	PIEZA	$208.38	$208.38
PEDESTAL	1	PIEZA	$286.52	$286.52
MICROFONO DE PEDESTAL	1	PIEZA	$3,763.86	$3,763.86
MICROFONO DE PARED	1	PIEZA	$3,299.35	$3,299.35
			Subtotal	$7,731.77
			IVA	$1,237.08
			Total 3	$8,968.85

VARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
CABLE POT PARA BOCINA	1	METRO	$191.01	$191.01
CABLE PARA MICRÓFONO	1	METRO	$104.19	$104.19
CAJA UNIVERSAL	1	PIEZA	$32.99	$32.99
CANALETA Y/O TUBERIA	1	PIEZA	$173.65	$173.65
TAPA CIEGA	1	PIEZA	$14.76	$14.76
INSTALACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO	$850.89	$850.89
REUBICACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO	$850.89	$850.89
REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CABLEADO	1	SERVICIO	$850.89	$850.89
			Subtotal	$3,069.27
			IVA	$491.08
			Total 4	$3,560.35

SINTONIZADOR DE MUSICA

DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
CARCAZA CHASIS	1	PIEZA	$186.67	$186.67
SINTONIZADOR	1	PIEZA	$273.50	$273.50
EMBOBINADO	1	PIEZA	$195.36	$195.36
PERILLAS	1	PIEZA	$21.70	$21.70
LECTOR DE CASETTE	1	PIEZA	$99.85	$99.85
LECTOR DE CD	1	PIEZA	$195.36	$195.36
ELIMINADOR	1	PIEZA	$191.02	$191.02
			Subtotal	**$1,163.46**
			IVA	**$186.15**
			Total 5	**$1,349.61**

NOTA: EL COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES LA SUMA DEL TOTAL 1, TOTAL 2, TOTAL 3, TOTAL 4 Y TOTAL 5 Y LOS COSTOS DE LAS REFACCIONES SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS CATÁLOGOS DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO ES POSIBLE CUANTIFICARSE Y PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA EQUIPO, EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA NI COTIZADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD

RESUMEN

DESCRIPCION DEL SERVICIO	SUBTOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE VOCEO E INTERCOMUNICACION	$173,585.95
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO E INTERCOMUNICACION	$22,925.23
COSTO TOTAL	**$196,511.18**

IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO

SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".

ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

COSTO TOTAL	$196,511.18	(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 18/100 M.N.)

PROTESTO LO NECESARIO

Rolando Rivera Esquivel
REPRESENTANTE LEGAL
NEXT HQ INTEGRATION SERVICES SA DE CV
RFC: NHI071008JY7
rrivera@nexthq.com.mx

Villa Nezahualcoyotl No. 61 Int. 3 Fracc. Villa de Aragón C. P. 07572, Gustavo A. Madero, CDMX
Tel.: 55-57-55-00-87, 55-57-99-94-26 www.nexthq.com.mx E-mail: corporativo@nexthq.com.mx